

INFORME SECRETARIAL:A Despacho de la señora Jueza el presente proceso, informando que el día 30 de agosto de 2023, la SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE MANIZALES - CALDAS allegó memorial a través del Centro de Servicios Judiciales, en respuesta al Oficio No. 1109 del 24 de agosto de 2023 emitido por este Despacho.

Dígnese proveer. Manizales 13 de septiembre de 2023.



VANESSA SALAZAR URUEÑA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES CALDAS**

Trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto: SUSTANCIACIÓN Nro. 542
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: FRANCIA HELENA VALENCIA CARDONA
Demandada: LUZ AMANDA GUTIÉRREZ AGUILAR
Radicado: 17001-40-03-012-2023-00514-00

Vista la constancia secretarial que antecede, el despacho pone en conocimiento la respuesta dada por la SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE MANIZALES - CALDAS, la cual se encuentra en el documento 05 del cuaderno de medidas del expediente digital, indicando que recibieron la comunicación de la medida de embargo, informando sobre su procedencia.

Se requiere a la parte ejecutante para que allegue el certificado de tradición del automotor de placa NAK-012 y clarifique a qué se refiere con la petición de retención; esto es, si lo que pretende es su secuestro; además, informe dónde circula, dentro

del término de 30 días siguientes a la notificación por estado de este auto, so pena de decretar el desistimiento tácito de la medida cautelar pendiente sobre dicho automotor (artículo 317 CGP).

NOTIFÍQUESE


DIANA FERNANDA CANDAMIL ARREDONDO
JUEZ¹

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el
Estado

No. 0159 del 14 de septiembre de
2023



VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria

¹ No se suscribe con firma electrónica por fallas en la página:

